

RESOLUCIÓN 26 (Rev. Doha, 2006)

Ayuda a los países especialmente necesitados: Afganistán

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Doha, 2006),

recordando

la Resolución 34 (Rev. Minneápolis, 1998) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

recordando además

el objeto de la Unión enunciado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT,

reconociendo

a) que la Conferencia de Plenipotenciarios no destinó fondos a la aplicación de la Resolución 34 (Rev. Minneápolis, 1998) para los países especialmente necesitados;

b) que la infraestructura de telecomunicaciones en Afganistán ha quedado completamente destruida por dos décadas de guerra, y que el equipo que se utiliza actualmente tiene más de 40 años y es obsoleto;

c) que en la actualidad, Afganistán no dispone de una infraestructura nacional de telecomunicaciones, ni acceso a las redes de telecomunicaciones internacionales ni acceso a Internet;

d) que un sistema de telecomunicaciones es una contribución esencial para las operaciones de reconstrucción, rehabilitación y de socorro en el país;

e) que Afganistán no podrá, en las condiciones actuales ni en el futuro previsible, reconstruir su sistema de telecomunicaciones sin ayuda de la comunidad internacional, ya sea bilateralmente o por conducto de organizaciones internacionales,

observando

a) que Afganistán no ha recibido asistencia de la Unión durante un largo periodo, debido a la situación de guerra en el país;

b) los esfuerzos realizados por el Secretario General y el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para la prestación de asistencia a otros países que salen de situaciones de conflicto,

resuelve

que se continúe la acción especial iniciada por el Secretario General y el Director de la BDT con la ayuda especializada de los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones para dar asistencia y apoyo adecuados a Afganistán en la reconstrucción de su infraestructura de telecomunicaciones, el establecimiento de instituciones para el sector, la elaboración de legislación y un marco de reglamentación en materia de telecomunicaciones, lo que incluye un plan de numeración, la gestión del espectro, la tarificación y el desarrollo de los recursos humanos, y todas las demás formas de asistencia,

pide a los Estados Miembros

que ofrezcan toda la ayuda y el apoyo posibles al Gobierno de Afganistán, ya sea bilateralmente o por medio de la referida acción especial de la Unión,

encarga al Consejo de la UIT

que consigne los fondos necesarios dentro de los recursos disponibles para la aplicación de esta resolución,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que aplique plenamente un programa de asistencia para los países menos adelantados, en virtud del cual Afganistán pueda recibir asistencia específica en los diferentes ámbitos determinados como altamente prioritarios por el país;

2 que adopte medidas inmediatas para ayudar a Afganistán en el periodo que llega hasta la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006),

pide al Secretario General

que coordine las actividades desplegadas por los tres Sectores de la Unión de conformidad con el anterior *resuelve*, a fin de garantizar la mayor eficacia posible a la acción de la UIT en favor de Afganistán, y que informe sobre el asunto al Consejo.